DICTAMEN D.A.J. N° 1777 del 08 de Noviembre de 2017.

REFERENCIA: DAJ Nº 4569/2017- MEMORANDUM UOC Nº 5406/17 – "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA *UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE". LLAMADO MOPC Nº 02/2016-* ID Nº 304806- *RENOVACION DEL CONTRATO S.M. MINISTRO N° 479* /16- EMPRESA BUENA SUERTE S.A.I.C.----------

ABG. **LISE ALEJANDRA VERA,** Directora
Unidad Operativa de Contratación.-

La Unidad Operativa de Contratación, nos remite el borrador de Contrato para renovación de "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA *UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE". LLAMADO MOPC Nº 02/2016-* ID Nº 304806- *RENOVACION DEL CONTRATO S.M. MINISTRO N° 479* /16, a cargo de la Empresa BUENA SUERTE S.A.I.C.,

I- ANTECEDENTES:

1- Memorándum UOC Nº 5406/2017, de fecha 02 de noviembre de 2017, de la Unidad Operativa de contratación.----------
2- Borrador de Contrato.----------
3- Dictamen de UOC /LC N° 18/2017, de Unidad Operativa de Contratación fecha 04 de octubre de 2017, sobre Contratación de Locación de Inmueble Determinado del Contrato S.G. Ministro N° 479/2016 para Renovación de Alquiler de Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Contera de Asunción, *con ID N° 304806*".----------
4- Borrador de Resolución.----------
5- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. CDP 2570/2017 Nro. P.A.C 304.806 Año 2017 Certificación Actual 11.862.652.----------

II- NORMATIVAS APLICABLE

1. Resolución N° 1646, de fecha 16 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 479/2016 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE. ID N° 304806.----------

2. La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública" en su art. 47 dispone: "*En los casos en que convenga con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".----------

3. La Ley N° 167 que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su Capítulo II – AUTORIDADES DEL MINISTERIO Y SUS ATRIBUCIONES, establece: "*El ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las*

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

actividades del Ministerio. Como Jefe superior de la cartera, es de su competencia y responsabilidad el despacho de los negocios del Ministerio por la Constitución Nacional, presente Estructura y Funciones Orgánicas o disposiciones legales pertinentes".----------

4. Resolución DNCP N° 458/2012 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MMH/SSEAF/UNCT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROPCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION" de fecha 14 de marzo de año 2012, en su parte resolutiva, art. 9° establece: Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario". Y en su Artículo 10° dispone: Renovación de Locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas; Que conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la ley 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.----------

III- CONSIDERACIONES

1. Habiéndose contemplado que el borrador de Contrato se ajusta al ANEXO 4 Proforma de Contrato de Locación de Inmueble de la Resolución DNCP Nº 2035/2012, de fecha 12 de octubre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES A LA CARTA DE INVITACIÓN ESTANDAR PARA LOS PROCESOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO, REGLAMENTADO POR RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012, y;----------

2. El Dictamen de UOC /LC N° 18/2017, de Unidad Operativa de Contratación fecha 04 de octubre de 2017, sobre Contratación de Locación de Inmueble Determinado del Contrato S.G. Ministro N° 479/2016 para Alquiler de Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Contera de Asunción, que considerando el expediente presentado por la Dirección de Obras Públicas, en donde solicita la Renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado S.G. Ministro N° 4789/2016. Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera de Asunción...en la parte Conclusiva expresa: "*...por tanto, en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, dictamina que corresponde la Renovación del Contrato S.G. Ministro N° 479/2016 correspondiente al Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, con ID N° 304806*", y; ----------

3. Atendiendo que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Renovación de Contrato" según Dictamen UOC/LC N° 18/17 para la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficina para la unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera de Asunción;----------

ABG. QUINTIN ADIQ GRANCE GONZÁLEZ
Asesor Jurídico Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

4. Conforme a la Resolución N° 1646, de fecha 16 de octubre de 2017 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACION DE CONTRATO S.G. MINISTRO 479-2016 DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE, CON ID N° 304806, y;----------
5. Por lo que No existe impedimento legal ni formal para la firma de la Primera Renovación al Contrato N° 479/2016, con la Empresa Buena Suerte".----------

IV- CONCLUSION:

POR TANTO, y de acuerdo a los antecedentes remitidos, atendiendo la normativa aplicable y las consideraciones de rigor, esta Dirección no opone reparo al borrador de contrato de alquiler, previa agregación de las documentaciones requeridas mediante la firma entre el MOPC y la Empresa BUENA SUERTE S.A.I.C, en el marco del *LLAMADO MOPC Nº 02/2016-* ID Nº 304806, *"RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN, DENTRO DE LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE"*.----------

Atentamente,

ABG. QUINTIN ADID GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.